



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

DÍS N° 7/25

Buenos Aires, 8 de enero del 2025

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley 6.549, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 133/2023, el Expediente A-01-00000070-8/2025-0, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente mencionado en el visto, tramita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Dr. MILANESI Mauro Fabricio, DN. N° 22.438.377, desde el 1 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$1.331.550), para cumplir funciones en el Equipo Público de Abogadas/os de Niñas, Niños y Adolescentes de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las Resoluciones AGT N° 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97, texto consolidado."

Que mediante Resolución AGT N° 133/2023 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2025.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios del Dr. MILANESI, Mauro Fabricio.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT N° 133/2023,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios de la Dr. MILANESI Mauro Fabricio, DN. N° 22.438.377, desde el 1 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la suma mensual de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$1.331.550), para cumplir funciones en el Equipo Público de Abogadas/os de Niñas, Niños y Adolescentes de la Asesoría General Tutelar Adjunta de Niñas, Niños y Adolescentes del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2025.

Artículo 3.- Instruir a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a confeccionar el alta del contrato de locación de servicios, conforme lo establecido en el artículo 1º.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada/o, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica y a la Dirección Programación y Control Presupuestario. Cumplido, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



MURIEL Ana Carolina
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 7/2025 T° XVII F° 14/15 FECHA 8/1/2025

Ana Carolina Muriel
Secretaria General
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Secretaría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar

